



GUÍA DE AYUDA PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Solo se puede presentar una única solicitud de inscripción por una unidad familiar (matrimonios, parejas de hecho) o unidad de convivencia (amigos, hermanos, etc.) Una misma persona no puede formar parte de dos o más unidades al mismo tiempo, es decir, no puede figurar en más de una solicitud. Se excepcionará las unidades familiares que tengan compartida la guardia y custodia de los hijos.

APARTADO 1: SOLICITANTES

Serán Titulares de la solicitud, los demandantes de vivienda protegida que, en caso de adjudicación de la vivienda, vayan a formar parte del contrato de compraventa o alquiler.

En caso de matrimonios o parejas de hecho legalizadas siempre debe haber 2 titulares en la inscripción.

El demandante deberá encontrarse empadronado en La Puebla de Cazalla, y además haberlo estado al menos dos de los últimos siete años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de inscripción. Cuando no haya necesidades de viviendas protegidas para los solicitantes empadronados, se podrán adjudicar las viviendas a los solicitantes no empadronados.

Se entenderá como representante de la unidad de convivencia la persona que figure como primer titular. En el supuesto de acceso a la vivienda, todas las personas que tengan intención de convivir serán titulares del contrato de compraventa o de alquiler, y por lo tanto, deberán cumplir todos los requisitos exigidos para el acceso a la vivienda.

En el caso de familias monoparentales, si un hijo aparece como titular, una vez resultase adjudicatario no podría acceder a otra vivienda.

APARTADO 2: OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O UNIDAD DE CONVIVENCIA

Hijos u otros familiares o personas que tengan intención de convivir o convivan con los solicitantes, siempre y cuando no figuren como titulares o en otra solicitud.

En los casos de las unidades familiares se rellenarán todos y cada uno de los datos de sus miembros y la solicitud será firmada por todos aquellos que sean mayores de 18 años.

APARTADO 3: DATOS ECONOMICOS

Los datos económicos se actualizarán entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

A efectos de ingresos se computan los referidos al período impositivo con plazo de declaración vencido.

***Ejemplo:** si la solicitud de inscripción se realiza el día 23/02/2013 se consignarían los datos de la Declaración de la Renta del año 2011, en cambio si se presentase el día 02/07/2013, habría que consignar los datos de la Declaración de la Renta del año 2012.*

Si ha presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, hará constar la suma de la base imponible general y especial de la renta (casillas 455+465 de la declaración del IRPF).

Si no presenta declaración, hará constar todos los ingresos brutos percibidos y constará como declaración responsable de no haber presentado declaración del IRPF.

Solo cuando no puedan justificarse ingresos suficientes del período impositivo con plazo de declaración vencido, se permitirá la acreditación de ingresos del período posterior en la misma forma establecida en el párrafo anterior.

Los ingresos de la unidad familiar no podrán exceder de 5,5 veces el IPREM*, y para el acceso a la propiedad se habrán de acreditar unos ingresos superiores a una vez el IPREM, no así para el acceso al régimen de arrendamiento.

En todo caso, el demandante debe acreditar ingresos suficientes para llevar una vida independiente de la unidad familiar de procedencia.

* IPREM : Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. Es un índice empleado en España como referencia para la concesión de ayudas, becas, subvenciones, etc.

El IPREM se publica anualmente a través de la Ley de Presupuestos de forma que tendremos que usar como referencia el último valor publicado de forma oficial para determinar si nuestros ingresos superan determinado número de veces el IPREM.

IPREM anual (14 pagas) 2011 = 7.455,14 €

IPREM anual (14 pagas) 2012 = 7.455,14 €

APARTADO 4: GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION

Se definen en el Art. 3 de la Orden de 26 de enero de 2010 de desarrollo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo.

Marcar con una X si acredita que el Titular/es u otros miembros pertenece a algún/os grupo/s de especial protección.

El Titular que aporte la mayor parte de los ingresos familiares es quien marca la edad del cupo.

Existe una reserva legal mínima del 3% de las viviendas para personas con movilidad reducida, en la forma que reglamentariamente se establezca, a estas viviendas no podrán acceder las personas que hayan marcado el grupo de discapacitado, y que no sean usuarios de silla de rueda o tengan movilidad reducida. Tendrán preferencia los demandantes que sean usuarios de silla de ruedas. La discapacidad referida en este apartado la puede padecer cualquiera de las personas que integren la unidad familiar o de convivencia inscrita en el Registro como demandante de vivienda.

La adjudicación de viviendas destinadas a unidades familiares con personas con movilidad reducida por causa de minusvalía se hará por antigüedad y sin sorteo. Para el resto de viviendas se aplicarán el sorteo con cupos.

APARTADO 5: DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Se indica la documentación aportada que acredita la pertenencia a grupos de especial protección.

APARTADO 6: VIVIENDA A LA QUE OPTA

Se podrán marcar simultáneamente las tres opciones: Propiedad, Alquiler y Alquiler con opción a compra. Para las viviendas en propiedad se exigirán unos ingresos mínimos de una vez el IPREM corregido. La vivienda en alquiler y alquiler con opción a compra está exenta de este requisito.

Nº de dormitorios a que opta: indica la preferencia de dormitorios. Al elegir un número de dormitorios se debe tener en cuenta que la cantidad de 4 o más dormitorios sólo va destinada a familias numerosas.

Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida o ser usuario de silla de ruedas: es obligatorio acreditarlo con certificado correspondiente.

APARTADO 7: JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA

Información a cumplimentar con objeto de obtener información estadística, sin ser necesario acreditar documentación en relación a este punto.

APARTADO 8: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Es una declaración jurada de no poseer vivienda en propiedad o ser titular de un derecho real de uso o disfrute vitalicio sobre otra vivienda, salvo que quieran justificar alguna circunstancia específica que justifique su necesidad de vivienda conforme a las excepciones que recoge el Reglamento de Vivienda Protegida.

Las personas inscritas tienen la obligación de comunicar la Registro Público de Demandantes la modificación de los datos registrados en el plazo de tres meses desde el acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo las variaciones en los ingresos familiares inferiores al 10%.

Sin embargo, los datos económicos se comunicarán entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

Si ha presentado solicitud de inscripción en otro municipio ha de indicar cual, así como el que tiene carácter de preferencia. No se admite la inscripción en más de tres municipios.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Mediante atención personalizada en la oficina del Registro sita en Plaza Cardenal Spínola, de lunes a viernes en horario de 10 a 13 horas los días laborales.

No hay límite de plazo de presentación de la solicitud, por lo que sólo se admitirán las debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida.

CAUSAS DE DENEGACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

- No aportar los datos requeridos.
- No cumplir los requisitos establecidos.
- La falsedad manifiesta en los datos o documentación aportada para la tramitación de la inscripción.
- Encontrarse el integrante de una unidad familiar o de convivencia inscrito previamente como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta.
- Estar la persona física solicitante, la unidad familiar o de convivencia ya inscrita simultáneamente en 3 Registros Públicos de Demandantes de Viviendas.
- No haber transcurridos tres años desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda protegida para la que hubieran sido seleccionados.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, el solicitante y todos los miembros de su unidad familiar autorizan al Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla para el tratamiento de los datos personales indicados en el presente formulario, que serán incorporados en un fichero del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla para los fines propios de éste, así como para que puedan ser facilitados con fines estadísticos a la Junta de Andalucía. La cumplimentación de todos los datos que se solicitan es de carácter obligatorio y el titular tiene derecho a acceder a la información de los datos de carácter personal, pudiendo solicitar su rectificación, cancelación u oposición en las oficinas del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.